

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20261100248571



Bogotá D.C. 08-07-2026

Señor

ANONIMO

Correo Electrónico: miscuentas1610@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado No. **20261800341762** de 17/06/2026

Respetado Señor.

En atención a la comunicación de la referencia, en virtud del cual informa, *DENUNCIA Y SOLICITUD DE VERIFICACION SOBRE FUNCIONAMIENTO DE CLUB DEPORTIVO SIN AVAL DEPORTIVO*, me permito informarle lo siguiente:

En primer lugar, se debe precisar que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995 en concordancia con lo señalado en la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución 002 de 2023 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022.”*, tiene dentro de sus competencias entre otras la de: ***“14. Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.”***.

Así mismo, ***es importante mencionar que, las funciones de inspección vigilancia y control de los clubes deportivos le corresponde al Ministerio del Deporte***, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1228 de 1995 que dispone: “Naturaleza de la inspección, vigilancia y control. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, por delegación del presidente de la República, ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo con las competencias que le otorga el presente Decreto, y con sujeción a lo dispuesto sobre el particular en la Ley 181 de 1995 y demás disposiciones legales”. Cabe señalar que el Ministerio del Deporte únicamente realiza inspección, vigilancia y control de los organismos deportivos que se encuentren vinculados al sistema nacional del deporte.

En consecuencia, mientras culmina el proceso de estructuración y adopción de los nuevos formatos, esta entidad no puede suministrar modelos o formularios que eventualmente no reflejen las exigencias normativas vigentes, situación que podría generar inconsistencias en los trámites que pretendan adelantarse.

Ahora bien, en relación con todas y cada una de sus peticiones nos permitimos brindarle respuesta de la siguiente manera:

Petición 1. *Verificar si el Club Deportivo Séptimo Yogo Futsal cuenta actualmente con reconocimiento deportivo y demás requisitos legales exigidos para su funcionamiento.*

RESPUESTA IDR: Una vez revisado el sistema de información de la entidad, nos permitimos informarle que el IDR le otorgó el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO SEPTMO**

Página 1 de 3

JOGO FS mediante Resolución No. 817 del 30 de diciembre de 2019 y vigente hasta el 16 de enero de 2025, actuando como su último presidente fue el señor **SEBASTIAN FELIPE ZAMORA DIAZ**. En ese sentido a la fecha el club no cuenta con reconocimiento deportivo vigente, así mismo su periodo de dignatarios venció el 14 de febrero de 2023.

Petición 2: *Informar si durante los últimos tres años el mencionado club ha contado con las autorizaciones correspondientes para desarrollar actividades deportivas y participar en competencias oficiales.*

RESPUESTA IDRD: El CLUB DEPORTIVO SEPTIMO JOGO FS contó con su reconocimiento deportivo vigente hasta el **16 de enero de 2025**, es por ello por lo que en los últimos tres años, solo tuvo reconocimiento deportivo vigente hasta la citada fecha.

Petición 3: *Adelantar las actuaciones de inspección, vigilancia y control que correspondan, en caso de evidenciarse incumplimientos a la normatividad deportiva vigente.*

RESPUESTA IDRD:

En primer lugar se reitera que el IDRD no tiene competencia para adelantar ninguna gestión por las denuncias o presuntas irregularidades puestas en conocimiento, por cuanto únicamente tiene la función de **otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.**, pues quien adelanta actuaciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos vinculados al Sistema Nacional del deporte es el Ministerio del Deporte.

Sin embargo es importante aclarar que dado que el club deportivo en mención no cuenta con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el IDRD, no se encuentra vinculado al Sistema Nacional del Deporte y por ende no podrá ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte del Ministerio del Deporte.

Petición 4: *Informar al suscrito sobre los resultados de la verificación realizada y las medidas adoptadas por la entidad.*

RESPUESTA IDRD:

De acuerdo con la respuesta anterior, se reitera que el IDRD no es competente para adelantar actuaciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos, sin embargo conforme con las facultades de la entidad se informa que se le oficio al club deportivo para inicie los tramite de renovación del reconocimiento deportivo mediante el radicado IDRD No. **20261100248551**.

De otra parte, se informa los diferentes canales de atención con que cuenta para cualquier inquietud relacionada con los tramites de reconocimiento deportivo.

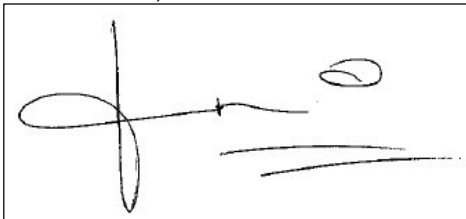
Atención presencial: El IDRD le ofrece al público asesoría informativa presencial de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en las instalaciones de la entidad ubicada en la calle 63 No. 59 A – 07 Oficina Jurídica, sin necesidad de agendamiento, solo debe presentarse en las instalaciones en dichos horarios.

Asesoría informativa virtual: La cual podrá ser gestionada de manera autónoma ingresando a la página web de la entidad o al siguiente link: [Asesorías Virtuales](#) y como respuesta a su solicitud, se les enviará una invitación para que se conecten por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Atención telefónica: Podrá comunicarse al número 6605400, extensiones 218, 221, 222 y 223 en el horario de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p.m. en el cual será atendido por uno de los profesionales de la Oficina Jurídica encargados de los tramites de reconocimientos deportivos.

Agradecemos su comprensión y lo invitamos a consultar periódicamente los medios institucionales para conocer las novedades relacionadas con los procedimientos y requisitos aplicables a los organismos deportivos.

Atentamente,



LUCAS CALDERON D'MARTINO

Jefe Oficina Jurídica

Oficina Jurídica

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Maria Jose Remolina Tolosa- Contratista de la O.J

Proyectó: Maria Jose Remolina Tolosa - Contratista de la O.J

Revisó: Iliana Carrillo Molina – Contratista de la O.J.

Aprobó: Lucas Calderón D'Martino – jefe de la O.J.